

ACUERDO 043/SO/30-08-2022

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, Y DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo 043/S0121-06-2017, mediante el que se aprobó el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. En el mes de mayo de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), emitió del Manual de Programación y presupuestación para la elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de egresos 2023, con el propósito de que dichas disposiciones sirvan de base al organismo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, mismo que será integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

3. Del 30 de mayo al 01 de junio de 2022, se llevó a cabo el taller “Integración del Programa Operativo Anual 2023”, dirigido a las y los titulares y responsables de la Planeación de las áreas administrativas de este Instituto.

4. El 22 de junio del 2022, la Junta Estatal analizó y aprobó la información correspondiente al Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

5. El 22 de junio de 2022, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 09/CA/22-06-2022, aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

6. El 22 de junio de 2022, el Consejo General mediante Acuerdo 34/SE/22-06-2022, aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

7. El 09 de agosto de 2022, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el Oficio número INE/JLE/VS/0500/2022, signado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, por el que informa el estadístico del Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2022.

8. El 25 de agosto de 2022, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 12/CA/25-06-2022, aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en el rubro de Financiamiento a Partidos Políticos.

9. El 30 de agosto de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo 42/SO/30-08-2022, por el que determinó el monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2023.

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y Representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles

e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 468 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso del Estado, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar a la Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de octubre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. Que los artículos 175 y 176 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos; también, administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VIII. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos

que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

IX. Por su parte el artículo 189 de la Ley electoral local, establece como atribuciones de la o el Consejero Presidente proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

X. Que, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Lineamientos para la Integración del Presupuesto de egresos del estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2023, los entes ejecutores entregarán a la SEFINA sus anteproyectos de presupuesto de egresos entre el periodo del 20 al 24 de junio del 2022.

XI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que el artículo 207 de la Ley de la materia establece que, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; y por su parte el artículo 60 del Reglamento Interior, señala que corresponde a la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, Integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de programas presupuestarios y proyectos operativos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como colaborar con la misma, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral y en la integración de la cartera institucional de proyectos.

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el acuerdo 043/SO-21-06-2017 del Consejo General del IEPC Guerrero, por el que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración como órgano auxiliar del Consejo General para el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, en términos del Manual, asume las funciones para la revisión y

supervisión de los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguientes:

- A.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.
- B.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al programa operativo anual y presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal que se trate.
- C.** Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al programa operativo anual y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que se trate.

XIV. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

De conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el 22 de junio del 2022, mediante Acuerdo 034/SE/22-06-2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la estimación de ingresos a ejecutar como resultado de la planeación del Programa Operativo Anual, como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del Estado, por un monto de **\$422,585,746.75 (Cuatrocientos veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 75/100 MN)**

Que una vez realizadas las actividades de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, y en términos del Manual de Programación y Presupuesto, de acuerdo con la clasificación funcional la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, quedó compuesta de la manera siguiente:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.	
PRESUPUESTO BASE	\$167,155,613.46
PROCESO ELECTORAL	\$81,592,509.89
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PP	\$166,350,512.00
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	\$5,273,111.40

PROGRAMAS TRANSVERSALES	\$2,214,000.00
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO	\$422,585,746.75

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

XV. Derivado de la integración del proyecto de programa operativo anual formulado por cada una de las unidades responsables con relación a sus atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se ha considerado en dicho presupuesto la totalidad de los recursos necesarios para el logro de los objetivos, en relación con la temporalidad para su ejecución; de esta forma el anteproyecto de presupuesto base quedó integrado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
1000 Servicios personales	\$133,710,612.98
2000 Materiales y suministros	\$9,684,531.71
3000 Servicios generales	\$23,310,468.77
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$450,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO	\$167,155,613.46

B. Proceso Electoral

XVI. Dicho rubro se encuentra inserto dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, a través de los Programas de: Organización eficiente de Elecciones y el Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos, contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática de los guerrerenses, garantizando la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos del estado de Guerrero, con pleno respeto de los derechos político-electorales y de los principios rectores que rigen la función electoral. Mediante la implementación de una serie de mecanismos para lograr estandarizar ciertos procesos técnicos locales con los nacionales; en ese sentido los proyectos y recursos requeridos para fundear dicho proceso son los siguientes:

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyectos	Monto del proyecto
Instalación y operación de los CDE	\$17,525,123.57

Procedimiento de ratificación de las y los consejeros electorales distritales	\$93,000.00
Procedimiento de selección y designación de presidencias y consejerías electorales distritales	\$428,000.00
Procedimiento de selección y designación de secretarías técnicas distritales	\$393,000.00
Observación electoral	\$185,000.00
Programa de Capacitación a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales	\$468,000.00
Base de datos de ciudadanía impedida legalmente para integrar MDC	\$107,000.00
Elaboración e impresión de materiales didácticos para emplearse en la Capacitación del Proceso Electoral 2023-2024.	\$325,000.00
Desarrollo de sistemas informáticos electorales.	\$427,852.80
Producción oportuna de la Documentación Electoral	\$32,000,000.00
Actividades preparatorias del PREP	\$25,905,000.00
Difusión del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero	\$353,130.00
TOTAL	\$78,210,106.37

Programa: Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyecto	Monto del proyecto
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario y con proceso electoral	\$1,800,563.56
Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como aspirante a candidatura independiente.	\$281,264.96
Constitución y registro de Partidos Políticos Locales del año 2023	\$245,000.00
Fiscalización de los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales	\$1,055,575.00
TOTAL	\$3,382,403.52

C. Financiamiento público para partidos políticos

Con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y toda vez que de manera anual se debe delimitar la integración del Presupuesto de Egresos de este instituto electoral, se considera prudente precisar que para este caso se realizó el cálculo de manera preliminar con los elementos que se tenían, el cual en su momento podría ser modificado en razón de contar con datos precisos y concretos que para esta situación impone la Ley Electoral Local.

De esta forma, se tiene que, para calcular el monto del financiamiento público que habrá de distribuirse entre los partidos políticos con derecho a ello, se requieren dos elementos establecidos en el precitado artículo, los cuales son:

1. Padrón electoral del estado con corte al 31 de julio del 2022.
2. 65% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del cálculo del financiamiento público.

Así, se puede advertir que por cuanto hace al primer elemento, a la fecha de la aprobación del acuerdo, no se tenía por colmado en razón de la temporalidad en que se aprobó el anteproyecto de presupuesto; sin embargo, se realizó una proyección de lo que representa, en términos presupuestales, el padrón electoral al 31 de julio del 2022, tomando de referencia el promedio de los padrones electorales del estado de Guerrero, por género de los meses de enero, febrero y mayo de 2022, con base en los datos que publica el Instituto Nacional Electoral en el apartado <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padrón-electoral-y-lista-nominal-2022>, cuya cantidad fue de 2,582,309 ciudadanas y ciudadanos empadronados.

Por cuanto hace al elemento del 65% de la UMA, se tomó de base el valor de \$96.22 el cual corresponde al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que se encuentra vigente al momento de realizar el cálculo del financiamiento público.

Proyección del Padrón Electoral a julio de 2022	Valor diario de la UMA en 2022	65% de la UMA	Financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes para 2023
A	B	C	
2,582,309	\$96.22	\$62.54	\$161,505,352

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2023	Financiamiento público para actividades específicas
A	B=A*.03
\$161,505,352	\$4,845,161

NOTA: Los cálculos de estas tablas se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2023.

Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas calculados previamente, se obtuvo que el financiamiento público total que habría de distribuirse a los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2023, fue la cifra total de **\$166,350,512** (Ciento sesenta y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), la cual como se dijo tiene carácter de preliminar y que de acuerdo al padrón que proporcione el Instituto Nacional Electoral, podría sufrir modificaciones.

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2023
Actividades ordinarias permanentes	\$161,505,352
Actividades específicas	\$4,845,161
Total	\$166,350,512

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

D. Programas estratégicos y Transversales

XVII. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, contempla el cumplimiento de los Programas Estratégicos de: difusión de la educación cívica y la cultura democrática, la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana; la colaboración que se presta en los procesos para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios; así como, de la legalidad electoral; y los Programas Transversales consistentes en el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como la igualdad y no discriminación que permitan a este organismo electoral transformarse en una institución moderna eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos y las tareas proyectadas para el próximo ejercicio fiscal, se tiene contemplado los recursos siguientes:

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS:

Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática	
Proyectos	Monto del proyecto
Promoción de la participación ciudadana incluyente	\$510,000.00
Alianza Participativa	\$210,000.00
Cabildo infantil	\$100,500.00
Parlamento Infantil	\$73,000.00
Taller el Valor de los Valores	\$301,400.00
2° Concurso de Cuento	\$220,800.00
Taller Forjadores de la Democracia	\$80,400.00
Obra de Teatro	\$236,800.00
TOTAL	\$1,732,900.00

Programa: Fomento de la Participación Ciudadana	
Proyectos	Monto del proyecto
Difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana	\$304,800.00
Atención a las solicitudes de los mecanismos de participación ciudadana	\$500,000.00
Concurso de fotografía "Imágenes de la participación ciudadana"	\$153,500.00
TOTAL	\$958,300.00

Programa: Atención a los pueblos originarios	
Proyectos	Monto del proyecto
Incorporación de la representación indígena y afroamericana en los CDE	\$494,476.40
Actualización y difusión de los criterios para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas para los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales	\$607,075.00
Atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas o aquellas que deriven de mandatos jurisdiccionales	\$629,760.00
TOTAL	\$1,731,311.40

Garantía de la legalidad electoral

Proyecto	Monto del proyecto
Capacitación en materias electoral y en Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral	\$850,600.00
TOTAL	\$850,600.00

PROYECTOS TRANSVERSALES

Programa: Desarrollo institucional	
Proyectos	Monto del proyecto
Posicionamiento institucional	\$1,479,000.00
TOTAL	\$1,479,000.00

Programa: Igualdad y no Discriminación	
Proyectos	Monto del proyecto
Inclusión, Igualdad de Género y No Discriminación	\$735,000.00
TOTAL	\$735,000.00

XV. MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS.

Que, con el Acuerdo 00/SO/30-08-2022, emitido por el Consejo General el 30 de agosto de 2022, se determinó el monto del financiamiento público a distribuir entre los Partidos Políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de **\$171,727,204.00 (Ciento setenta y un millones setecientos veintisiete mil doscientos cuatro pesos 00/100 MN)**; es decir, **\$5,376,691.96 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 96/100 MN)** más al presupuestado primigeniamente; que, por cumplir en tiempo y forma a lo requerido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del estado de Guerrero, de entregar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Ejecutiva del Estado, a más tardar el 24 de junio del 2022, se presupuestó de manera preliminar con los elementos que se tenían, toda vez que el Padrón electoral a utilizar debía ser con corte al 31 de julio del año que transcurre.

Ahora bien, atendiendo lo señalado en el artículo 132 fracción I de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, y de acuerdo a lo solicitado por la Consejera Presidenta de este órgano electoral, el 09 de agosto del 2022, el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, mediante oficio número INE/JLE/VS/0500/2022, comunicó las cifras que integran el padrón electoral en el estado de Guerrero al 31 de julio del 2022, en el cual indicó datos de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón de personas radicadas en el estado, así como el estadístico de personas guerrerenses radicadas en el extranjero, cuyos datos son los siguientes:

Entidad	Padrón Electoral Nacional	Padrón Electoral Extranjero	Total Padrón Electoral
Guerrero	2,582,629	83,144	2,665,773

Cálculo para determinar el financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

I. En este sentido, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se obtiene de multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte de julio del 2022, es decir **2,665,773** (dos millones, seiscientos sesenta y cinco mil, setecientos setenta y tres), por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para 2022 y que equivale a **\$62.54 (sesenta y dos pesos 54/100 M.N.)**, da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2023 de **\$166,725,441 (ciento sesenta y seis millones, setecientos veinticinco mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

Padrón Electoral (31 de julio del 2022)	Valor diario de la UMA en 2022	65% de la UMA	Financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes para 2022
A	B	C	A*C
2,665,773	\$96.22	\$62.54	\$166,725,441

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas.

II. En ese contexto, una vez determinado el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2023, y cuyo monto equivale a \$166,725,441 (ciento sesenta y seis millones, setecientos veinticinco mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), el 3% de esta cantidad, asciende a **\$5,001,763 (cinco**

millones, un mil, setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2023	Financiamiento público para actividades específicas
A	B=A*.03
\$166,725,441	\$5,001,763

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2023.

III. Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas calculados previamente, se obtiene que el financiamiento público total que habrá de distribuirse entre los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cifra total de **\$171,727,204 (ciento setenta y un millones, setecientos veintisiete mil, doscientos cuatro pesos M.N.)**, como se muestra a continuación:

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2023
Actividades ordinarias permanentes	\$166,725,441
Actividades específicas	\$5,001,763
Total	\$171,727,204

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Ahora bien, con los datos precisos, **es necesario hacer una modificación al Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, en el rubro de Financiamiento a Partidos Políticos**, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero; para quedar en un monto total de Estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 de **\$427,962,438.75 (Cuatrocientos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 75/100 MN)**; distribuido de acuerdo a la clasificación funcional de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.	
PRESUPUESTO BASE	\$167,155,613.46
PROCESO ELECTORAL	\$81,592,509.89
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PP	\$171,727,204.00

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	\$5,273,111.40
PROGRAMAS TRANSVERSALES	\$2,214,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$427,962,438.75

Por lo anterior, es necesario plasmar esta modificación únicamente en los formatos correspondientes a la clave presupuestaria, donde se describe e identifica el gasto a realizar de acuerdo a la función, programa, proyecto, fuente de financiamiento, objeto del gasto y partida y, que forma parte del presente Acuerdo como anexo único.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 174, 175, 176 fracción II, y 188, fracción XXXII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, y del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el rubro de Financiamiento a Partidos Políticos, por un monto adicional de **\$5,376,691.96 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 96/100 MN) para quedar en un total de \$427,962,438.75 (Cuatrocientos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 75/100 MN)**, en términos del considerando XV del presente acuerdo, así como la clave presupuestaria, que forma parte como anexo del presente proveído.

SEGUNDO. Remítase el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos al Poder Ejecutivo del Estado, así como al Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Consejera Presidenta de este organismo electoral, en términos de lo previsto en los artículos 188, fracción XXXII, y 189, fracción XVI, de la Ley Comicial Local.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría Interna de este organismo electoral para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Comicial Local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 30 de agosto del 2022, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ